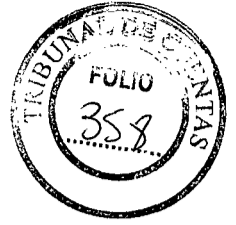




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 09 DIC 2005

VISTO: El Expte. N° 410/2005 del registro del Tribunal de Cuentas, caratulado: “TRAMITACIONES ANTE EL MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION DE LA NACION, TENDIENTES A LA OBTENCION DEL PROGRAMA COMDOC II”, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo tramita la obtención del programa COMDOC II destinado a la gestión de documentación que ingresa y egresa del Tribunal de Cuentas;

Que dicho sistema permitirá la interconexión de las distintas delegaciones de este Organismo, permitiendo unificar la totalidad de gestión de la documentación y su seguimiento desde los diferentes puntos de acceso;

Que corresponde autorizar el traslado de un agente del Organismo, a los fines de participar del curso de capacitación necesario para un adecuado uso del programa;

Que inconvenientes suscitados con el personal integrante de la Dirección de Administración impiden su traslado a los fines indicados precedentemente;

Que por tal motivo el Sr. Presidente solicita se gestione la asistencia de la su Secretaria Privada, Sra. Mónica Arnold;

Que en virtud de ello corresponde ordenar la extensión de UN (1) pasaje aéreo por el tramo USHUAIA – BUENOS AIRES – USHUAIA y la liquidación de viáticos correspondiente;

Que es atribución de la Presidencia disponer las erogaciones y autorizar las ordenes de pago, de conformidad a lo establecido por el Artículo 15°, Inc.i) de la Ley Provincial N° 50;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1º: DESTACAR en Comisión de Servicios a la Capital Federal, durante los días 13 al 17 de diciembre de 2005, a la Sra. Mónica Liliana ARNOLD, por los motivos expuestos en el exordio.

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y Los Hielos Continentales, son y serán Argentinos”



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ARTICULO 2º: ORDENAR la extensión de UN (1) pasaje por el tramo USHUAIA – BUENOS AIRES – USHUAIA y la correspondiente liquidación de viáticos de acuerdo a la escala vigente.

ARTICULO 3º: IMPUTAR a la Partida Presupuestaria Inc.3 – Partida Principal 37 – Partida Parcial 371 y 372.

ARTICULO 4º: REGISTRAR, comunicar, cumplido, ARCHIVAR

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 239 / 2005.-



C. P. M. CLAUDIO A. RICCIUTI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia